

1. Aprobación del acta de la sesión anterior
2. Padrón Municipal de Aguas 3 Trimestre 2022 B03 Paraiso-Flamingos
3. Expediente 2707/2022. Reintegro Subvención Mantenimiento césped artificial y pistas de Pádel DIPMA 2019
4. Expediente 2615/2022. Adjudicación C. Menor suministro adquisición camisetas técnicas deportivas
5. Expediente 2483/2022. Propuesta Provisional negativa de Revisión Excepcional de precios
6. Expediente 1366/2022. Incoación procedimiento de contratación y aprobación de los pliegos que rigen la contratación de las obras de Reparaciones Varias en conjunto residencial 30 VPP
7. Expediente 2870/2021. Subvenciones Directas o Nominativas. Justificación Subvención AMPA CURSO 2021/2022
8. Expediente 52/2021. Propuesta Aprobación plan seguridad lote n. 2 Instalación de dos plantas fotovoltaicas nave servicios e instalaciones deportivas.

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022

Una vez verificada por el Secretario y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Antonio Mena Castilla, los Sres. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, Dña. Maria Esperanza Gonzalez Pazos, Diego Guerrero Guerrero, Dña. Isabel Maria Guerrero Sanchez, Dña. Angeles Mena Muñoz, la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.-APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Una vez leída el acta de la sesión anterior esta es aprobada por unanimidad.

2.-PADRÓN MUNICIPAL DE AGUAS 3 TRIMESTRE 2022 B03 PARAISO-FLAMINGOS.- Por el Sr. Secretario de informa a los reunidos que se ha confeccionado el Padrón municipal de Aguas correspondiente a la Zona B03 Los Paraiso Flamingos Tercer Trimestre de 2022 y que asciende a un importe de 935.469 '04€.

Los Sres. Concejales reunidos una vez que tienen conocimiento del contenido del padrón confeccionado, acuerdan por unanimidad su aprobación.

3.-EXPEDIENTE 2707/2022. REINTEGRO SUBVENCIÓN MANTENIMIENTO CÉSPED ARTIFICIAL Y PISTAS DE PÁDEL DIPMA 2019. Por el Sr. Alcalde se informa que visto el Convenio del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, Anualidad 2019, suscrito por la Diputación Provincial de



Málaga y en concreto en lo relativo a la actividad denominada “Mantenimiento de césped artificial y/o conservación de pistas de pádel” incluida en el Programa “ FOMENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO 2.27.DE.04/C “:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación de la Diputación Provincial de Málaga aprobado para el ejercicio 2019, se aprobó la concesión de una Subvención a este Ayuntamiento por importe de 1.500,00 € para sufragar los gastos de Mantenimiento de césped artificial y/o conservación de pistas de pádel, habiendo sido ingresada en la Tesorería Municipal por tal concepto dicha cantidad con fecha 24 de abril de 2019.

SEGUNDO.- Que según se desprende del expediente 2021/18398 instruido por la Diputación Provincial, el Ayuntamiento ha incumplido con la obligación de justificación de la totalidad de la Subvención, según consta en certificado de fecha 26-07-2022 emitido por la Secretaría General de dicha Institución.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 36 a 43 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con la Disposición Final Primera.
- Los artículos 91 a 101 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Los Sres. Concejales reunidos acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- Que en relación con el Convenio del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, Anualidad 2019, suscrito por la Diputación Provincial de Málaga y en concreto en lo relativo a la actividad denominada “Mantenimiento de césped artificial y/o conservación de pistas de pádel” dentro del Programa “ FOMENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO 2.27.DE.04/C)”, vistos los antecedentes, procede y así se propone por considerarse ingreso indebido, reintegrar la cantidad de 1.500,00 € de principal más 193,10 e en concepto de intereses de demora .

SEGUNDO. Que se comunique el presente acuerdo a la Tesorería para proceder a la ejecución del reintegro mediante el ingreso de la cantidad indicada en la cuenta corriente señalada por el órgano concedente.

4.-EXPEDIENTE 2615/2022. ADJUDICACIÓN C. MENOR SUMINISTRO ADQUISICIÓN CAMISetas TÉCNICAS DEPORTIVAS.- Por el Sr. Alcalde se informa a los reunidos que se trata de la adquisición de camisetas técnicas para los participantes en los distintos eventos deportivos.



Los Sres. Concejales reunidos acuerdan por unanimidad:

PRIMERO. - ADJUDICAR el Contrato Menor de Suministros (**2615/2022**) para la Adquisición de camisetas técnicas deportivas a: El LICITADOR **ESGUIMARKETING S.L** con CIF **B92520428** y Domicilio Social en C/ Jacaranda núm. 1, CP 29651, Mijas Costa, con el importe de: BASE **3.000,00 €** + 21% IVA: **630,00€ €** TOTAL: **3.630,00€ IVA INCLUIDO**, con estricta sujeción a los términos especificados por los adjudicatarios en los presupuestos presentados que obra en el expediente.

SEGUNDO. - AUTORIZAR Y DISPONER el gasto propuesto por: El LICITADOR **ESGUIMARKETING S.L** con CIF **B92520428** y Domicilio Social en C/ Jacaranda núm. 1, CP 29651, Mijas Costa, con el importe de: BASE **3.000,00 €** + 21% IVA: **630,00€ €** TOTAL: **3.630,00€ IVA INCLUIDO**, con estricta sujeción a los términos especificados por los adjudicatarios en los presupuestos presentados que obra en el expediente, que ascienden a las cantidades arriba referenciadas, imputándolo a la aplicación (341 22609 "PROMOCIÓN Y FOMENTO DEPORTE. ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS") del Presupuesto General 2022.

TERCERO. - El importe del contrato se hará efectivo previa acreditación de la prestación del suministro objeto del contrato y de presentación de la factura del suministro correspondiente en legal forma.

CUARTO. - Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local al adjudicatario en forma reglamentaria.

5.-EXPEDIENTE 2483/2022. PROPUESTA PROVISIONAL NEGATIVA DE REVISIÓN EXCEPCIONAL DE PRECIOS. Por el Sr. Alcalde se informa en relación con el expediente relativo a la revisión excepcional de precios del siguiente contrato:

Expediente	1775/2020		
Acuerdo Junta e Gobierno Local de adjudicación	01/07/2021		
Tipo de Contrato: obras			
Objeto del contrato: Asfaltado de Viales Públicos Municipales en el T.M. de Benahavís (también conocido como Plan de Asfaltado 2020)			
Procedimiento de contratación: Abierto		Tipo de Tramitación: Ordinaria	
Adjudicatario: Pavimentos Asfálticos Málaga S.A.			

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud del contratista	16/06/2022	
Informe de Secretaría	10/11//2022	
Informe de los Servicios Técnicos	10/11/2022	



Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto-Ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas excepcionales en los contratos públicos de obras y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Y siguiendo el procedimiento a seguir por la Secretaría municipal, donde dice que:

“DÉCIMO. *El procedimiento aplicable para llevar a cabo la revisión excepcional de precios de un contrato será el siguiente:*

A. *Recibida la solicitud de revisión excepcional de precios por parte del contratista, por los **Servicios Técnicos Municipales se deberá emitir un Informe**, en el que se compruebe que se cumplen los requisitos exigidos en los artículos 6 a 10 del Real Decreto-Ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas excepcionales en los contratos públicos de obras.*

B. *Recibido el informe técnico, el órgano de contratación dictará una propuesta provisional indicando en ella si procede reconocer la revisión excepcional de precios, y de ser así, la fórmula aplicable al contrato.*

C. *De esta propuesta se dará traslado al contratista por un plazo de 10 días hábiles para que presente sus alegaciones.*

D. *Formuladas las alegaciones, se deberá emitir **Informe de Fiscalización** por la Intervención en el que se recojan los aspectos financieros de la revisión excepcional de precios y se verifique que, del examen de la documentación obrante en el expediente se ajusta a las disposiciones de contratación aplicables al caso.*

E. *Transcurrido el citado plazo de alegaciones, el órgano de contratación resolverá motivadamente lo que proceda en el plazo de un mes a contar desde la recepción de las alegaciones o desde la finalización del plazo para su presentación.”*

Los Sres. Concejales reunidos acuerdan por unanimidad:

PRIMERO. NO Autorizar provisionalmente la revisión excepcional de precios del contrato conforme al *criterios de cálculo de revisión excepcional de precios:*



Del Anexo II del Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre, por el que se aprueba la relación de materiales básicos y las fórmulas-tipo generales de revisión de precios de los contratos de obras de las Administraciones Públicas, en su apartado 1. OBRAS DE CARRETERAS, se contempla la fórmula 141. Construcción de carreteras con firmes de mezclas bituminosas:

$$K_t = 0,01 A_t/A_0 + 0,05 B_t/B_0 + 0,09 C_t/C_0 + 0,01 M_t/M_0 + 0,02 P_t/P_0 + 0,01 Q_t/Q_0 + 0,12 R_t/R_0 + 0,17 S_t/S_0 + 0,01 U_t/U_0 + 0,51$$

Al no publicarse revisión de las plantas, O, y no considerarse la Energía, según dictado por el Decreto, la fórmula de revisión queda de la siguiente forma:

$$K_t = 0,01 A_t/A_0 + 0,05 B_t/B_0 + 0,09 C_t/C_0 + 0,01 M_t/M_0 + 0,02 P_t/P_0 + 0,01 Q_t/Q_0 + 0,12 R_t/R_0 + 0,17 S_t/S_0 + 0,01 U_t/U_0 + 0,51$$

en la que los materiales reflejados son los

- siguientes: A. Aluminio
- B. Materiales bituminosos
- C. Cemento
- M. Madera
- P. Productos plásticos
- Q. Productos químicos
- R. Áridos y rocas
- S. Materiales siderúrgicos
- U. Cobre

Que asciende a la cuantía de 13.738,95 € (TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS Y NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS) más IVA, lo que supone el 3,94 % sobre la cantidad total certificada, sin incluir el IVA.

Por lo que **NO SE CONSIDERA** QUE EL COSTE DE LOS MATERIALES EMPLEADOS PARA EL CONTRATO DE LA OBRA HAYA TENIDO UN IMPACTO DIRECTO Y RELEVANTE PARA LA ECONOMÍA DEL CONTRATO DURANTE SU VIGENCIA.

Ya que la cantidad revisada debe exceder del 5% sobre la cantidad revisada en el mismo período.

5.- CONCLUSION

En resumen, el incremento total respecto a la cantidad total certificada asciende a TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS (13.738,95 €), lo que supone el 3,94% sobre la cantidad total certificada, sin incluir el I.V.A, en cumplimiento del artículo 5. Reconocimiento de la revisión excepcional de precios, por el que dictamina que la cantidad revisada debe exceder del 5% sobre la cantidad revisada en el mismo período. Por tanto, no se considera que el coste de los materiales empleados para el contrato de la obra



haya tenido un impacto directo y relevante en la economía del contrato durante su vigencia.

Benahavís, Octubre de
2022
EL DIRECTOR DE LAS OBRAS

Fdo: José Acosta
Muñoz
Ingeniero de
Caminos

SEGUNDO. Dar audiencia al contratista por un plazo de 10 días hábiles, con traslado de la propuesta provisional, para que presente las alegaciones que estime pertinentes.

TERCERO. Formuladas las alegaciones, emitir certificado de secretaría de las alegaciones presentadas, y dar traslado a los servicios técnicos municipales para la emisión del correspondiente informe.

6.-EXPEDIENTE 1366/2022. INCOACIÓN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIONES VARIAS EN CONJUNTO RESIDENCIAL 30 VPP.- Por el Sr. Alcalde se informa a los reunidos que se trata de realizar reparaciones varias en el Conjunto de 30 Viviendas de Promoción Pública, a cuyos efectos se ha tramitado el correspondiente.

Los Sres. Concejales reunidos acuerdan por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto Simplificado para las obras de "Reparaciones Varias en Conjunto Residencial de 30 Viviendas de Promoción Pública (VPP) ", convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de prescripciones técnicas (proyecto de ejecución) que registrarán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe
2022	1521.632.08	249.191,54 €

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



Publicar en la Plataforma de contratación del estado.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, en este caso incluye Proyecto de obras y anexo de mejoras.

SÉPTIMO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante.

7.-EXPEDIENTE 2870/2021. SUBVENCIONES DIRECTAS O NOMINATIVAS. JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN AMPA CURSO 2021/2022. Vista la justificación presentada por la Asociación de madres y padres de alumnos/as Montemayor del Colegio Público Daidín relativa a la subvención concedida mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 23 de diciembre de 2021.

Visto el informe de intervención nº226/2022 de fecha 9 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con los artículos 71 y 88 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

De conformidad con la Resolución 74/2019, de 27 de julio, de Delegación de Competencias del Sr. Alcalde-Presidente en la Junta de Gobierno Local,

Los Sres. Concejales reunidos acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la justificación de la subvención realizada por la Asociación de madres y padres de alumnos/as Montemayor del Colegio Público Daidín hasta el importe de 10.000,00€.

SEGUNDO.- Notificar a la Asociación de madres y padres de alumnos/as Montemayor del Colegio Público Daidín el presente acuerdo y comunicar la misma a Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

8.-EXPEDIENTE 52/2021. PROPUESTA APROBACIÓN PLAN SEGURIDAD LOTE N. 2 INSTALACIÓN DE DOS PLANTAS FOTOVOLTAICAS NAVE SERVICIOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS.-

Por el Sr. Alcalde se informa a los reunidos que se han presentado los Planes de Seguridad y Salud de las obras de “Planta Fotovoltaica en Nave de Mantenimiento del Ayuntamiento” y “Planta Fotovoltaica en Instalaciones Deportivas” los cuales han sido informados favorablemente por el Técnico Dña. Lina Maria Serna Patiño, Coordinadora de Seguridad y Salud en las mismas, por lo que procede ahora su aprobación.

Los Sres. Concejales reunidos una vez debidamente enterados de lo informado por el Sr. Alcalde y a la vista del informe emitido por este técnico acuerdan por unanimidad la aprobación de los Planes de Seguridad y Salud de las siguientes obras:



- Plan de SS. “Planta Fotovoltaica en Nave de Mantenimiento del Ayuntamiento”
- Plan de SS. “Planta Fotovoltaica en Instalaciones Deportivas”.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde declara levantada la sesión ordenando se extienda a continuación el presente acta de todo lo cual como Secretario certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE

